



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1428/2020/001

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ACADEMICAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), DE MANERA A SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 16 de abril de 2020

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Propuesta presentada por la Dirección Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en sesión de fecha 15 de abril de 2020.
- La Resolución CD N° 1427/2020/001 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 210/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se suspenden las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el sábado 11 de abril de 2020, inclusive.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3.525 de fecha 09 de abril de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "Por el cual se amplía el aislamiento Preventivo General (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19)".
- La Resolución N° 478/2020 de fecha 11 de abril de 2020, del Rectorado de la UNA, por la cual se amplía la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del personal administrativo y de gestión académica del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general (cuarentena) por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario."
- El Comunicado del Ministerio de Educación y Ciencias emitido el 14/04/2020.
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).
- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la cada Facultad.
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución CD N° 1426/2020/004, por la cual se homologa la Resolución D N° 168/2020 de fecha 10/03/2020, por la cual se suspenden las actividades académicas en todos los niveles, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción en todas sus Sedes, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020, y hasta tanto el Consejo Superior Universitario se expida en cuanto a las medidas a ser adoptadas por la Universidad Nacional de Asunción en relación al plan de contingencia en respuesta a la disposición del Gobierno Nacional, de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 4
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1428/2020/001

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ACADEMICAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), DE MANERA A SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA"

la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.

- La Resolución CD N° 1426/2020/005 de fecha 12/03/2020, por la cual se suspende las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como Medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID -19)**, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario";
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- El Comunicado del Ministerio de Educación y Ciencias emitido el 14/04/2020.
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID -19)**.
- El Decreto N° 3456/2020 de fecha 16/03/2020, por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) en el territorio nacional.
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020, por la cual se establecen las medidas preventivas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3478/20 de fecha 20/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) en el territorio nacional.
- La Resolución N° 465/2020 de fecha 28/03/2020 "Por la cual se establece la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del personal administrativo y de gestión académica del Rectorado, las Unidades Académicas (sede central y filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario."
- El Decreto N° 3490/20 de fecha 28/03/2020, de la Presidencia de la República, por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1428/2020/001

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ACADEMICAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), DE MANERA A SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA"

emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID 19) y se amplía el artículo 2° del citado Decreto;

- El Acta N° 1428/2020 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 15/04/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso n) Establecer el calendario académico de la Facultad; inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, la Resolución CD N° 1427/2020/001 de fecha 30 de marzo de 2020 homologa la Resolución D N° 210/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se suspenden las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el sábado 11 de abril de 2020, inclusive.

Que, la Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Organos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Decreto N° 3.525 de fecha 09 de abril de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay amplía el aislamiento Preventivo General (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, la Resolución N° 478/2020 de fecha 11 de abril de 2020, del Rectorado de la UNA, amplía la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del personal administrativo y de gestión académica del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general (cuarentena) por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario."

Que, la Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la casa Facultad.

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico de la FIUNA, eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta de calendarización y organización de las actividades académicas de la FIUNA, correspondiente al primer ciclo 2020, en atención a la situación actual por la cual atraviesa el país con respecto a las medidas sanitarias adoptadas en todo el territorio nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, los miembros del Consejo Directivo han analizado la propuesta, realizando ciertas modificaciones y llevando a votación han resuelto aprobar la calendarización y organización de las actividades

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1428/2020/001

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ACADEMICAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), DE MANERA A SALVAGUARDAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA"

académicas de la FIUNA, según consta en Acta Nº 1428/2020 Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2020.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art.1º) Posponer** las actividades académicas presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque y la Filial de Ayolas, correspondiente al Primer Ciclo 2020 como establecido en el Calendario Académico 2020, desde el lunes 13 de abril de 2020, inclusive.
- Art.2º) Establecer** un periodo de desarrollo de la Educación a Distancia en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir de la fecha de la presente Resolución, para:
- a) Elaborar un Manual de Procedimiento para las actividades académicas a distancia.
 - b) Capacitar a los docentes y estudiantes en las herramientas tecnológicas y en los métodos de enseñanza/aprendizaje en la modalidad a distancia.
 - c) Encomendar el trabajo conjunto entre las cátedras, las Direcciones de Carrera y las Coordinaciones de Innovación y de Gestión de Calidad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para la elaboración de las guías y los materiales didácticos en la modalidad a distancia.
- Art.3º) Gestionar** las medidas necesarias para asegurar el acceso en línea de la totalidad de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art.4º) Encomendar** a la Dirección Académica y a la Coordinación de Innovación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción la coordinación de las actividades necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la presente Resolución.
- Art.5º) Establecer** el reinicio de las actividades académicas en el mes de julio, correspondiente al 1er ciclo 2020, previa recalendarización académica, validando todo lo desarrollado hasta el 10 de marzo de 2020.
- Art.6º) Establecer que** las actividades académicas de las asignaturas deberán ser desarrolladas conforme al Horario de Clases a ser aprobado.
- Art.7º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 4

E-mail: secretaria@ing.una.py